

RE: REMITO OFICIO No. 039. RADICADO 63 212 40 89 001 2022 00012 00

Olga Milena Gaitan Triana <olga.gaitan@supernotariado.gov.co>

Jue 31/03/2022 11:44 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Quindio - Calarca <j02cmpalcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Calarcá Q., marzo 31 de 2022

Referencia: Su oficio No 0571 del 24-05-2021.

Respetada Doctora:

Comendidamente me permito comunicarle que el embargo ordenado por su Despacho, mediante el oficio citado en la referencia, en el folio de matrícula 282- 9765, radicado 2021-00126, donde actuaban BOTERO GOMEZ LUIS DARIO, contra BOLAÑOS LOPEZ CONSUELO ha sido cancelado por disposición del Artículo 468 Numeral 6 del C.G.P, con el fin de inscribir Embargo Ejecutivo con Acción Real, ordenado por el 001 Promiscuo Municipal de Córdoba Q, mediante oficio 039 del 01-03-2022, Proceso 2022-00012-00, instaurado por OSORIO OROZCO NICOLAS DE JESUS contra BOLAÑOS LOPEZ CONSUELO, al efecto me permito adjuntar constancia de inscripción correspondiente.

Atentamente,

Olga Milena Gaitán Triana
Despacho del Registrador

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos

Dirección: Carrera 26 No 39-21 Local 201

Calarcá, Quindío - Colombia

Teléfono: +57 (6) 743 28 79 Ext 3

Email: olga.gaitan@supernotariado.gov.co

Visítenos www.supernotariado.gov.co

De: Olga Milena Gaitan Triana <olga.gaitan@supernotariado.gov.co>

Enviado: jueves, 31 de marzo de 2022 11:38 a. m.

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Quindio - Cordoba <jprmpalcordoba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: REMITO OFICIO No. 039. RADICADO 63 212 40 89 001 2022 00012 00

Calarcá Q., marzo 31 de 2022

Referencia: Su oficio No 0571 del 24-05-2021.

Respetada Doctora:

Comendidamente me permito comunicarle que el embargo ordenado por su Despacho, mediante el oficio citado en la referencia, en el folio de matrícula 282- 9765, radicado 2021-00126, donde actuaban BOTERO GOMEZ LUIS DARIO, contra BOLAÑOS LOPEZ CONSUELO ha sido cancelado por disposición del Artículo 468 Numeral 6 del C.G.P, con el fin de inscribir Embargo Ejecutivo con Acción Real, ordenado por el 001 Promiscuo Municipal de Córdoba Q, mediante oficio 039 del 01-03-2022, Proceso 2022-00012-00, instaurado por OSORIO OROZCO NICOLAS DE JESUS contra BOLAÑOS LOPEZ CONSUELO, al efecto me permito adjuntar constancia de inscripción correspondiente.

Atentamente,

Olga Milena Gaitán Triana
Despacho del Registrador

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos

Dirección: Carrera 26 No 39-21 Local 201

Calarcá, Quindío - Colombia

Teléfono: +57 (6) 743 28 79 Ext 3

Email: olga.gaitan@supernotariado.gov.co

Visítenos www.supernotariado.gov.co

De: Oficina de Registro Calarca <ofiregiscalarca@Supernotariado.gov.co>

Enviado: miércoles, 2 de marzo de 2022 8:41 a. m.

Para: Olga Milena Gaitan Triana <olga.gaitan@supernotariado.gov.co>

Asunto: RV: REMITO OFICIO No. 039. RADICADO 63 212 40 89 001 2022 00012 00

Cordialmente.

Julio Cesar López Espinosa.

Registrador Seccional Calarcá

Kra 26 No 39-21 Piso Dos

Teléfono: +57 (096) 7432313

Email: julio.lopez@supernotariado.gov.co

De: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Quindio - Cordoba <jprmpalcordoba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 1 de marzo de 2022 12:02

Para: Oficina de Registro Calarca <ofiregiscalarca@Supernotariado.gov.co>

Asunto: REMITO OFICIO No. 039. RADICADO 63 212 40 89 001 2022 00012 00

Cordial saludo.

Adjunto al presente, me permito remitir Oficio No. 039 del 01 de marzo de 2022, mediante el cual se solicita realizar inscripción de embargo en la Matrícula Inmobiliaria No. 282-9765.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

YESENIA JURADO GARCÍA

Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal

Córdoba, Quindío

Carrera 11 N° 14 - 15/17

Tel: 317 - 4 32 32 16

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener

consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.



Validar
autenticidad de

Impreso el 22 de Marzo de 2022 a las 08:55:08 AM
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2022-682 se calificaron las siguientes matriculas:

9765-

Nro Matricula: 9765

CIRCULO DE REGISTRO: 282

CALARCA

No CATASTRO: 6321201010000004100090

MUNICIPIO: CORDOBA

DEPARTAMENTO: QUINDIO

TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) MANZANA D NUMERO 2 . BARRIO MARTINIANO MONTOYA

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 03-03-2022 Radicacion: 2022-682 Valor Acto:
Documento: OFICIO 039 DEL: 01-03-2022 JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE CORDOBA DE CORDOBA

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO - DANDO APLICACION AL ARTICULO 468 # 6 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - (CANCELACION)

Se cancela la Anotacion(es) No.(s) 10

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOTERO GOMEZ LUIS DARIO

7,504,725

A: BOLAOS LOPEZ CONSUELO

24,590,156

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 03-03-2022 Radicacion: 2022-682 Valor Acto:
Documento: OFICIO 039 DEL: 01-03-2022 JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE CORDOBA DE CORDOBA

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSORIO OROZCO NICOLAS DE JESUS

70,723,764

A: BOLAOS LOPEZ CONSUELO

24,590,156

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El Interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Documento Generado Electronicamente - Radicacion Electronica

Fecha 22 de Marzo de 2022 a las 08:55:08 AM

Funcionario Calificador CALIFI25

El Registrador - Firma

JULIO CESAR LOPEZ ESPINOSA